**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS 2023.**

**EMPRESA CONVOCANTE**

**Nombre:** Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.

**RUC Nº:** 20122794424

**DOMICILIO LEGAL**

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

OBJETIVO

Mediante las presentes bases, se busca el abastecimiento de medicamentos durante el periodo 2023, de nuestras boticas del FEBAN.

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Publicación en medio escrito | 15/enero/2023 |
| Convocatoria proveedores | 16/enero/2023 |
| Registro de proveedores | Del 16 al 18/enero/2023 |
| Ingreso de propuestas económicas por la Web | Del 19 al 24/enero/2023 |
| Presentación de propuestas | Del 23 al 24/enero/2023 |
| Calificación y Evaluación | Del 25/enero al 16/febrero/2023 |
| Otorgamiento de Buena Pro | 20/febrero/2023 |
| Elaboración, entrega de órdenes de compra | Del 21/febrero al 10/marzo/2023 |

**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN SOBRE CERRADO**

La propuesta económica y técnica debe ser presentado por separado por tramite documentario en las oficinas de FEBAN ubicados en Avenida Javier Prado este 2499 – San Borja, hasta el 24 de enero del 2023 horas 5:00 pm.

Entrega de dos sobres cerrados (Técnico y Económico)

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL PROCESO**

1. **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL 16 AL 18 DE ENERO:**

El registro de Proveedores (Distribuidor y/o Laboratorio) debe remitirse con una “Carta de Presentación de la Empresa”, vía correo electrónico (procesosdeseleccion@feban.net) y/o en forma física. Estas se recepcionarán desde el 16 al 18 de enero hasta las 5:30 p.m.

Cabe precisar que lo solicitado anteriormente es para la generación de usuarios y claves para el ingreso de sus cotizaciones al Sistema vía Web.

La Carta de Presentación, deberá de incluir: nombre de la persona autorizada para realizar las cotizaciones, teléfono de contacto y correo electrónico donde se le enviará la Clave y código de Usuario.

1. **REMISIÓN DE USUARIOS Y CLAVES PARA EL INGRESO DE COTIZACIONES AL SISTEMA VÍA WEB, se llevará a cabo entre el 19 y 20 de enero del 2023**

1. **INGRESO DE COTIZACIONES AL SISTEMA VÍA WEB DEL 19 DE ENERO AL 24 DE ENERO DEL 2023** (POSTERIORMENTE EL SISTEMA SE CERRARÁ)

1. **ENTREGAS DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO POR TRAMITE DOCUMENTARIO EN LAS OFICINAS DEL FEBAN HASTA EL 24 DE ENERO DEL 2023 HORAS 5:00 PM.**

Nota importante:

* Sólo podrán ingresar las cotizaciones los Distribuidores y/o Laboratorios Registrados, fecha límite de registro 18 de enero 2023 mencionado anteriormente.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

1. Sólo cotizar productos de acuerdo al principio activo o concentración que se solicita.
2. Si no cuenta con algún ítem y/o producto por cotizar (por no comercializarlo, por falta de stock, etc.) pasar al siguiente ítem (registro).
3. Debe especificar claramente los ítems que coticen que no se encuentren sujetos al IGV.
4. Todas las cotizaciones deben ser en hoja membretada y contar con sello y firma del cotizador en cada hoja.
5. Puede cotizar más de un producto por principio activo.
6. Especificar en forma precisa la presentación del Producto (ejemplo Capsula, comprimido, comprimido recubierta, Frasco 120 ml, Frasco 150ml, etc.)

**TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS**

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará un proveedor especialista en este tipo de servicios para ejecutar las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto.

ALCANCE DEL SERVICIO

Abastecimiento de medicamentos de acuerdo a la relación adjunta en archivo excelll, las mismas que se realizaran en tres estregas febrero, junio y octubre. El plazo de entrega no será mayor a 10 días hábiles.

Las entregas se realizarán en nuestras tres Boticas ubicadas en surquillo, ate y cercado de lima.

El FEBAN podrá adelantar la segunda y tercera entrega, por lo cual se dará un plazo de atención no mayor de 12 días hábiles.

El FEBAN podrá realizar un pedido adicional del 20% el cual será entregado en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

El proveedor se compromete a realizar las entregas en los periodos y tiempos de entrega establecidos, de no realizarse acarrearía una penalidad.

Los precios cotizados se mantendrán durante el periodo del contrato.

EXPERIENCIA Y PERFIL DEL POSTOR DE LA EMPRESA

Los postores deberán acreditar experiencia no menor de dos (02) años respecto a servicios de naturaleza similar a la convocada; caso contrario serán descalificados.

**PERIODO DE ABASTECIMIENTO**

El periodo de abastecimiento será hasta el 31 diciembre 2023.

FORMA DE PAGO

La forma de pago es a Crédito y dependerá del monto total adjudicado anual según la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Monto Adjudicado | Días de crédito |
| Mayores a 400,000 | 90 |
| de 100,000 a 400000 | 60 |
| menores a 100000 | 45 |

**REQUISITOS BÁSICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

**PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE 1**

1. Carta de compromiso de vigencia de los medicamentos de presentación parenteral (inyectables) no menor a 18 meses y en caso de las presentaciones de vía oral (Ejemplo: tabletas, etc.) estas deberán tener la vigencia no menor de 24 meses. Anexo 01
2. Carta de compromiso de canje por vencimiento emitido por el laboratorio fabricante o su representante. En el caso de las Droguerías, estas deberán presentar carta de compromiso de canje emitida por el laboratorio que representa. Canje y/o reposición por incumplimiento de la calidad del producto y asume de responsabilidad que ella conlleva. Anexo 02.
3. Carta compromiso de plazo de entrega de 9 días hábiles. Anexo 03.
4. Carta compromiso garantizando el precio de los medicamentos cotizados para el año 2023. Anexo 04.
5. Certificado de BPM (Buena Prácticas de Manufactura) a los laboratorios fabricantes con el listado de los productos; y de BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) a las droguerías.
6. Copia de Certificado de Registro Sanitario por cada uno de los productos cotizados; la no presentación dará lugar a desestimar la propuesta económica del ítem correspondiente.
7. Presentación de Estudios de Bio Equivalencia solo se aplicará a aquellos medicamentos con estrecho margen terapéutico y no en forma exclusiva a los medicamentos genéricos.
8. Para las Droguerías, presentar documentación vigente que acredite o certifique que están autorizados para comercializar o distribuir medicamentos expedidos por la DIGEMID.
9. En caso de ofertar productos genéricos y genéricos de marca, se deberá presentar un listado de los productos indicando la procedencia del principio activo.
10. En relación a las Droguerías deberán de estar inscritos en OSCE (Organismo Superior de Contrataciones del Estado) así como en el MINSA como establecimiento Farmacológico (Droguería).
11. Declaración Jurada simple firmada. Correspondiente a los datos del postor, según formato de Anexo 05. En caso de consorcios, cada uno de los consorciados deberá presentar este documento.
12. Declaración Jurada simple firmada. Correspondiente a No tener vínculo de parentesco, según formato de Anexo 06. En caso de consorcios, cada uno de los consorciados deberá presentar este documento.
13. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación según Anexo Nº 07.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

1. Detalle de servicios ejecutados por el Postor que acredite experiencia y cumplimiento de naturaleza similar a la convocada, expedida por la entidad a la que se ejecutó el servicio, donde se acredite los montos y cantidades referenciales de dichos trabajos (últimos 02 años desde la fecha de la presentación de la convocatoria), según el Anexo 08. Esta información deberá documentarse sólo en el caso cuando el FEBAN lo requiera, mediante copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad de obra y/o servicio, mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
2. Hoja del Registro Único de Contribuyentes (RUC) expedida por la SUNAT.
3. Reporte Infocorp y/o Sentinel
4. Declaración Jurada simple firmada donde el postor señale que no se encuentra sancionado por el Tribunal de contrataciones del estado que aparece en la página del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE), según formato de Anexo 09.

**PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE 2**

1. Cotización de Productos impreso del Sistema vía Web debidamente sellado y firmado en hoja

**REQUISITOS BÁSICOS DURANTE EL MOMENTO DE INGRESO DE MEDICINAS AL FEBAN**

Se deberá adjuntar Certificado de Control de Calidad (Protocolo de Análisis) por cada uno de los productos.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**3.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : admisibilidad

Propuesta Económica : El principio de elección de medicamento es el menor precio.

**3.1.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Anexos.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, pasaran a la evaluación económica.

**3.1.2 Evaluación Económica**

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales.

El principio que rige la aprobación de compra de un medicamento es el menor precio entre todas las ofertas presentadas; en caso el presidente del Comité farmacológico presente una sugerencia y/o recomendación por un medicamento de mayor precio debidamente sustentado en un resumen técnico en el cuadro comparativo. El sustento debe necesariamente tener como objetivo orientar e informar sobre las características comparativas del producto elegido, las cuales deberán constar en el cuadro comparativo por el Comité de compras farmacológicas.

**CAPITULO V**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**5.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Se otorgará la buena pro al postor por item de acuerdo a los criterios establecidos en la evaluación técnica - económica.

**5.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro será notificado a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria.

Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

**DEL CONTRATO**

**El contrato y su perfeccionamiento**

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

**Requisitos para perfeccionar el contrato**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

1. Garantías, cuando corresponda.
2. Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
3. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario.

**Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

1. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
3. Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

**Plazo de ejecución contractual**

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

**Responsabilidad de FEBAN**

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Penalidades**

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= 1% por item

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**Resolución del contrato.**

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación
3. Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.
4. Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

**MARCO LEGAL**

* Reglamento de compras del Feban.